

Resolución DGN N° 816/07

Buenos aires 20 de mayo de 2007

Expte DGN 648/2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación que realizó el señor C. A. D. - patrocinado por el abogado J. E. S. - cuestionando la actuación de la Dra. Carolina Paladini, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces de 1° Instancia n° 7, en el marco de la causa n° /"F. B. y C. s/protección especial" en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil n° 88 (cfe. fs. 1/2).

Que respecto de esas manifestaciones se dio debida intervención a la mencionada defensora, a los efectos que estimara corresponder (cfr. fs. 5).

En tal sentido de las actuaciones que remitió la Dra. Paladini, surgen las argumentaciones que desplegó para cada uno de los cuestionamientos argüidos por el señor D. a los efectos de separarla de dicha intervención (cfr. fs. 7/17).

Destacó que solo se limita a contestar esas imputaciones, no ahondando en detalles del expediente, a fin de preservar la intimidad de sus defendidos, toda vez que el señor D. "*[...] carece de parentesco con los niños involucrados en el expediente de referencia, siendo sólo el cónyuge de la progenitora [...]*" y que el Dr. J S "*[...] convivía con el grupo familiar (los niños, su madre y el esposo de ésta) al momento de producirse los hechos que dieron lugar a la intervención del CDNNyA y a la adopción de la medida excepcional que originó el expediente judicial [...]*" (cfr. fs. 7).

Asimismo señaló que D *[...] no ejerce respecto de los niños ningún tipo de representación. Siendo así, desde el punto de vista procesal no es parte en este expediente [...]*".

En esa dirección y del análisis de las constancias agregadas en el expediente, se desprende que la Dra. Paladini obró teniendo en miras el superior interés de los niños, no advirtiéndose incumplimiento alguno de los deberes y obligaciones inherentes al cargo que desempeña, correspondiendo, por lo tanto, desestimar la denuncia incoada y remitir las presentes actuaciones a la mesa de entradas para su archivo.

RESUELVO:

I.- DESESTIMAR la denuncia presentada por el señor C. A. D, en relación con la intervención de la Dra. Carolina Paladini, titular de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces de 1° Instancia n° 7, en la causa n° / "F. B. y F. s/protección especial", en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil n° 88.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN